



Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

Se nombra en propiedad para que la vea y vea, según
en la forma que se prebiene por el Sr. Fiscal, y que á las
resulta de esta nominacion que son responsables las dhas
que han concurrido á este Cavildo, y tambien las dhas
que han sido citados y no han asistido, pudiendo haberlo execu-
tado, ó dado las causas y motivos de que se hallaban impedi-
dos para ello; que á este efecto se haga valer la referida
nominacion al dho Sr. D. Galvador Vinader Corvar y
separe el correspondiente testimonio donde comencá

En no el señor D. Mateo de Zavallos R. E.

Despacho del Sr.
Acuerdo de la Chancillería
de Granada

Hizo relación de la citacion mandada
hacer á este Cavildo por cedula antedicha y expresion
de que efecto en virtud de Auto del Sr. Consejo, prohibido
aun despacho que ha recibido su señoría de V. M. Acuerdo
de la Real Chancillería de Granada en Carta de por-
mexo del conuente de señor D. Juan Antonio de Elizondo
del Consejo de V. M. y su Fiscal de lo civil, relativa